

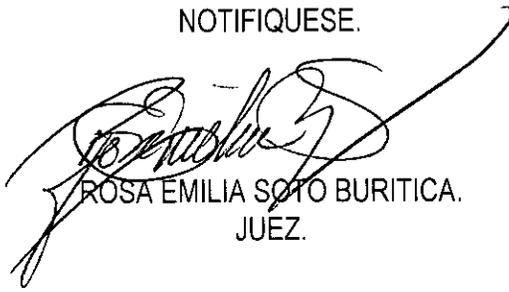


**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**  
Medellín, diez de septiembre de dos mil veinte.

Radicado. 2019-00873

Agréguese al expediente la solicitud de emplazamiento que hace el apoderado de la parte demandante; en consecuencia, no se accede a lo solicitado toda vez que existe la dirección donde se ubica el demandado y no se allega constancia de la empresa de mensajería donde manifiestan que no se puede realizar; motivo por el cual debe continuar con la respectiva notificación personal.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

|   |
|---|
| JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD<br>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en<br>ESTADOS No _____<br>fijados hoy _____ en la secretaria del<br>Juzgado a las 8:00 a.m.<br><br>_____<br>La secretaria |
|---|